



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

Acta de Información Oficiosa Inexistente.

En la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

Por este medio, El Consejo Nacional de Calidad, declara **QUE EL ÍNDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA ES INEXISTENTE**, al que se refiere el artículo 50 letra "m" de la Ley de Acceso a la Información Pública.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para la cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.

Saul Jurado
Oficial de Información en funciones

